



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 7098**

Expediente N° 90-14362/00

Sancionada el 05/09/2000. Promulgada 27/09/2000.

Publicada en el Boletín Oficial N° 16.000, del 09 de octubre de 2000.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a favor del Automóvil Club Argentino, los inmuebles pertenecientes al Estado Provincial identificados mediante Matrícula Nros. 2.315 y 2.285 del departamento Cachi.

Art. 2°.- La donación se efectúa con cargo al beneficiario de realizar las obras de infraestructura contenidas en la memoria descriptiva anexa que deberán completarse en un plazo de cinco (5) años y efectuar a su costo por medios informativos propios o ajenos, por el término de veinte (20) años, la promoción permanente del lugar y de los atractivos turísticos de la zona.

En caso de incumplimiento de los cargos impuestos en el párrafo anterior, se revocará la donación.

Art. 3°.- En caso de disolución del beneficiario de la presente, los inmuebles donados, con todo lo adherido y plantado volverán al dominio de la Provincia, sin derecho de indemnización alguna y sin perjuicio de terceros.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día cinco del mes de setiembre del año dos mil.

Alberto F. Pedroza – Amalia C. de Ontiveros – Ramón R. Corregidor – Dr. Guillermo A. Catalano

**ANEXO  
Hostería Cachi  
Remodelación y ampliación  
Minuta**

La obra acordada con autoridades de la provincia de Salta comprende:

Remodelación integral de habitaciones existentes.

Construcción de 20 habitaciones en dos plantas.

Remodelación y ampliación de bar y restaurant .

Remodelación de acceso y conserjería.

**Obras Complementarias en Estación Servicial Cachi**

Renovación de cubierta sobre islas.

Pantalla para viento en ala Sudeste del predio.

Pintura general.

Inversión Hostería: \$ 853.535 (más IVA)

Inversión Unidad Servicial: \$ 25.000 (más IVA)

Honorarios Profesionales: \$ 65.598 (más IVA)

\$ 944.133 (más IVA)

Total IVA incluido: \$ 1.142.400

Plazo de Ejecución: 150 días.

Salta, 27 de setiembre de 2000.

**DECRETO N° 2.536**

**Secretaría General de la Gobernación**

**El Gobernador de la provincia de Salta,**

**DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.098, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Romero – Escudero.